

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 144

Lunes 4 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de La Parrilla, se requiere a todos poseedores de tierras en erial, o que estando cultivadas estén rodeadas de eriales, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación, de alguna de sus fincas o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de La Parrilla documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que, si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderá al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 27 de junio de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Mollada.

2 078

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calzada en el último tramo de la calle del Empeinado,

Recoletas, Juan de Juni y renovación del bordillo y aceras de esta última y en el primer tramo de la de Gregorio Fernández, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas ochenta y ocho mil cinco pesetas con dieciséis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase sexta con el aumento habido del 5 por 100 y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de calzada en el último tramo de la calle del Empeinado, Recoletas, Juan de Juni, etc.

Don F. de T. y T...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., número....,

se compromete a ejecutar las obras de...., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas en la cantidad de.... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cinco mil setecientas setenta y pesetas con diez céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus Seccionales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a once mil quinientas veinte pesetas con veinte céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe será satisfecho con cargo a la partida 240.4.1.1. vigente presupuesto de gastos.

Toda proposición que origine este expediente de la subasta, serán de carácter catatorio.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Valladolid, 27 de junio de 1955.—El alcalde (ilegible).

2.083-1.251



Anuncio de
pago diferido
Plas. 95'50

Aldeamayor de San Martín

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de la casa-centro de higiene y vivienda para el médico de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida ley.

En Aldeamayor de San Martín, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El alcalde, C. Sanz.

2.075—1.252

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

CUENCA DE CAMPOS

Don Pedro González Bobillo, secretario del Juzgado de paz de Cuenca de Campos (Valladolid).

Doy fé: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Paz y de que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Cuenca de Campos, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor juez de paz de la misma, don Demetrio González González, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido contra los denunciados Enrique Crespo Gallardo y otros de esta vecindad, en virtud de atestado incoado por la Guardia Civil del puesto de Villalón de Campos, por denuncia presentada por el vecino de esta villa Julio Ruiz Fuentes, por la falta de hurto, de varios efectos. Habiendo sido, parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía, al denunciado y autor Enrique Crespo Gallardo y a los otros encartados vecinos de esta localidad, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a los dueños de los efectos sustraídos, de ciento veintiocho pesetas y a las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal.—Firmada y rubricada.—El juez de paz, Demetrio González.—Sellada.—Publicada en el día de su fecha.—El secretario, Pedro González.—Rubricado».

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al condenado Enrique Crespo Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Cuenca de Campos, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Pedro González.—V.º B.º: El juez de paz, Demetrio González.

2.072

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Román de Hornija y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de

ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Julián Rico Fernández. Débito, 53,18 pesetas.

Viña al pago de Montevie, en término de San Román; linda Norte, Cipriano Casas Cobos; Sur, Antonio López García; Este, Onésimo Gago Cabezudo, y Oeste, Evaristo Velázquez Motrel. Hace 47 áreas y 99 centiáreas.

Deudora, doña Agustina Rico Rico. Débito, 50,58 pesetas.

Tierra al pago Tabacos, en citado término; linda Norte, Sagrario Miguel Monge; Sur, Agustina Rico Rico; Este, Lucía López García, y Oeste, Remigio Lobo Toribio. Hace 26 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, don Eduardo Prieto Aranda. Débito, 37,88 pesetas.

Tierra al pago Perrerías, en citado término; linda Norte, sendero Perrerías; Sur, Tarsicio Fernández Velázquez; Este, Olegario Martín Cabezudo, y Oeste, Carolina López García. Hace 22 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Vitores Cabezudo Celemin.—Débito, 44,77 pesetas.

Viña al pago camino Alto de Toro, en citado término; linda Norte, Pío Velázquez Sanz; Sur, Joaquín Barrocal Calleja; Este, Dionisio Gago Gavilán, y Oeste, camino Alto de Toro a San Román. Hace 2 hectáreas, 5 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Francisco Gil Gallego. Débito, 114,90 pesetas.

Viña al pago Quemadas, en citado término; linda Norte, Gregorio Gil García; Sur, Felipe Rodríguez Lorenzo; Este, Pedro Moya García, y Oeste, Pedro García Gómez. Hace 55 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Adelaida Rabacho García.—Débito, 27,92 pesetas.

Viña al pago Monteviejo, en citado término; linda Norte y Este, Pedro Mozo Alonso; Sur, sendero de Monteviejo, y Oeste, Pedro García Amigo. Hace 37 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Froilán Vázquez Sanz. Débito, 36,53 pesetas.

Viña al pago Veleta, en citado término; linda Norte, Otilia Velázquez Gago; Sur, carretera de Toro a San Román; Este, Heriberto Fernández Velázquez, y Oeste, Vitores Cabezudo Celemin. Hace 59 áreas y 69 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 15 de marzo de 1955.—Manuel Posada.

1.551

Imprenta de la Diputación provincial